

los ciudadanos y garantizar su seguridad. En estas circunstancias se explica mejor el hecho de que la proliferación de asociaciones de la sociedad civil, en algunos casos, tuviera una fuerte carga orientada a la defensa de la persona contra el autoritarismo, la represión, las desapariciones forzadas, el asesinato y la tortura.

Sin embargo, al menos desde 2005 hasta ahora, hemos sido testigos de grandes cambios en los regímenes políticos latinoamericanos. Podemos decir que ha sido el paso del neoliberalismo al progresismo, el cual se presentó en algunos casos como populismo, en otros como rebeliones ciudadanas o socialismos del siglo XXI, y en otros más, como luchas por un Estado plurinacional. Antes de 2018 se anunciaba la desintegración de los progresismos y se hablaba, para el caso de México, de la llegada del “progresismo tardío”. No obstante, aún no es tan contundente ni evidente que los progresismos hayan fracasado por completo. En todo caso, se requeriría un análisis más riguroso para entender a los nuevos sujetos, si es que lo son, de transformación política (Gaudichaud, Weber y Modonesi, 2019).

A partir de estos fundamentos, los derechos humanos fueron modificando su acepción con la enorme participación de organismos de la sociedad civil durante los años ochenta en Latinoamérica y los noventa en el continente africano. La dignidad de la persona pasó a ampliar y extender la cobertura de la categoría de derechos humanos e incluyó todo aquello que garantizara una vida digna para los individuos. Los derechos humanos establecieron aquellas preferencias asociadas a las libertades democráticas fundadas en los derechos civiles —la ciudadanía civil—, y se añadieron aquellos aspectos sociales que permitieran alcanzar un cierto nivel de igualdad social ante la profunda fragmentación de los grupos sociales y el aumento galopante de la pobreza en el mundo —ciudadanía social basada en los derechos sociales—, así como aspectos que reforzaban el carácter democrático de los

regímenes y sistemas políticos, como el derecho al voto y la representación política —ciudadanía política—. Hoy, el espectro de los derechos humanos, gracias a los cambios y la expansión de las definiciones universales llevados a cabo por diversos organismos internacionales, abarca al conjunto de los derechos catalogados en la ciudadanía, exigencias particulares asociadas a la diversidad y reivindicaciones colectivas que garantizan mejores condiciones para una vida digna, que incluya al conjunto de las poblaciones del mundo. Quizá en ello estriba la importancia de los trabajos de Turner (1986; 1990; 1997; 2012), el sociólogo británico y australiano que desarrolló una nueva línea de evolución de los derechos a partir de su crítica a los preceptos de Marshall, en una visión construccionista de la ciudadanía. En efecto, la ciudadanía tendría diferentes significados para diferentes actores sociales, como lo establece también Roberts (1999), y se va definiendo a partir de la lucha social y los procesos de tensión política enraizados en distintas resonancias históricas.

En esta trayectoria de profundización teórica de los derechos, en el contexto del neoliberalismo, la relación entre derechos y comunidad se constituyó poco a poco en un referente para comprender las luchas y reivindicaciones de los pueblos y comunidades indígenas, tanto en México como en otras partes del mundo (Alonso y Aziz, 2003). En particular, destacan las aportaciones de Charles Taylor (1994) y Will Kymlicka (1996) sobre la multiculturalidad y la ciudadanía diferenciada. Kymlicka, a partir de los conflictos pluriétnicos en Canadá, desarrolló una teoría sugerente sobre el multiculturalismo liberal. Su crítica a la ortodoxia y homogeneidad recalcitrantes del discurso clásico liberal sobre la nación es contundente; en contraposición, reivindica una ciudadanía diferenciada, basada en el reconocimiento de derechos pluriétnicos, grupos étnicos diferenciados y el derecho a la autodeterminación y la autonomía cultural.